

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Secretaría de la Sala de lo Penal de este Supremo Tribunal, adjunta al presente informe los resultados obtenidos de su labor en los períodos comprendidos en el año 2007 bajo la Presidencia del Dr. Armengol Cuadra López, haciendo énfasis en la labor jurisdiccional desarrollada por sus miembros, cuyos integrantes fueron los honorables Magistrados que a continuación se detallan:

Presidente:

ARMENGOL CUADRA LOPEZ

Miembros:

GUILLERMO VARGAS SANDINO,
sustituido por el Dr. SERGIO CUAREZMA TERAN.
RAMON CHAVARRIA DELGADILLO,
RAFAEL SOLIS CERDA,
NUBIA ORTEGA DE ROBLETO,
ROGERS CAMILO ARGUELLO RIVAS,
sustituido por la Dra. JUANA MENDEZ PEREZ.

Secretario:

DR. JOSE ANTONIO FLETES LARGAESPADA

BREVE RESEÑA.

Por mandato Constitucional (Artículo 163) y la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 31), la Corte Suprema de Justicia está integrada por cuatro Salas. Por su parte el Artículo 33 de este último texto legal regula el marco de competencia y atribuciones de la Sala Penal, siendo las principales la de *Conocer de los Recursos de Casación en asuntos penales y de las Acciones de Revisión de Sentencias Condenatorias Definitivas.*

A partir de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal (CPP) el 24 de Diciembre del 2002, pasa a ser el principal ordenamiento jurídico que rige en las atribuciones de la Sala, dado que desplaza a segundo plano el vetusto Código de Instrucción Criminal (In.) del 29 de Marzo de 1879 y la Ley de Casación en lo Criminal del 29 de Agosto de 1942; lo anterior significa a la fecha, que únicamente en lo que se refiere a la sustanciación de los recursos de casaciones es que se aplican las dos normativas antes citadas por así disponerlo el artículo transitorio del 425 CPP que establece *“Los juicios y recursos por delitos y faltas iniciadas con anterioridad, se continuarán tramitando hasta su finalización conforme el procedimiento con que fueron iniciados”*, sin embargo, después de estar cumpliendo cinco años de vigencia el Código Procesal penal la aplicación del Código de Instrucción Criminal ha sido poca con la disminución de los recursos venidos a esta Sala de Casación tal a como lo veremos en adelante.

INCIDENCIAS PROCESALES EN LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS DEL CODIGO PROCESAL PENAL (CPP).

A partir de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal (CPP) el 24 de Diciembre del 2002, se nota que se produce una reducción exorbitante de entradas de causas penales en los tribunales de primera instancia, causado este efecto por el ejercicio exclusivo de la acción penal que le otorga la ley al recién creado Ministerio Público y limitada la libertad de su ejercicio para los particulares que la ostentaban libremente antes de aquella fecha; es así, que la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia comienza a conocer las incidencias procesales hasta en el mes de agosto del 2003 produciéndose los primeros estudios casacionales hasta finales del mismo año que concluyen con 3 resoluciones definitivas. De los datos estadísticos llevados por secretaría se desprende que es a partir del año 2003 que se incrementa la labor de la Sala en un 75 por ciento y esto se debe al ingreso constante de los recursos de Casación y Acciones de Revisión de sentencias condenatorias firmes cuyo procedimiento despertaron interés en el foro jurídico sobre el uso de los medios de impugnación en general (apelación y de casación), dado que estos resultan ahora ser una novedad por que entre otros factores, el nuevo código permite su ejercicio sin mayores obstáculos, con mayor agilidad procesal y sin mayores formalidades que los requisitos indispensables que limitan el grado de competencia del conocimiento de la Sala.

Según datos proporcionados por secretaría como reseña estadísticas, en el año 2003 ingresan 125 casos penales que en comparación con el 2004 fue de 222 en general; en el año 2005 ingresaron 254 casos; en el año 2006 ingresaron 216 y en el 2007 ingresaron 275 casos penales; procesos en los que es menester la aplicación de la nueva normativa procesal. Otro rubro importante que es necesario detallar, es el nuevo ingreso a la Sala Penal de las Acciones de Revisión de Sentencias Condenatorias Firmes, las que antes del año de 2003 eran inexistencia por falta de competencia de la Sala y que ahora la regula y otorga el Código Procesal Penal; lo anterior ha hecho que la carga de trabajo de la Sala Penal de esta Corte Suprema de Justicia aumente considerablemente, dado que conforme el Código Procesal Penal a las casaciones y revisiones la ley les otorga un tratamiento distinto con la practica obligatoria de las audiencias orales para fundamentar los recursos y acciones cuyo resultado se detallara en adelante.

SOBRE INGRESO DE EXPEDIENTES A LA SALA DURANTE EL AÑO 2007. El total de casos que ingresaron a Secretaría Penal en el año 2007 fue de 275 predominando los recursos de casación conforme la nueva normativa del Código Procesal Penal (CPP) que suman 132, seguidos los de Acción de Revisión conforme la misma normativa (CPP) que asciende a 49, disminuyendo a su vez los recursos instruidos bajo el imperio del ya derogado Código de Instrucción Criminal que suman 10. Puede verse en el gráfico No. 1 el detalle de este ingreso:

**CAUSAS RECIBIDAS
Año 2007**

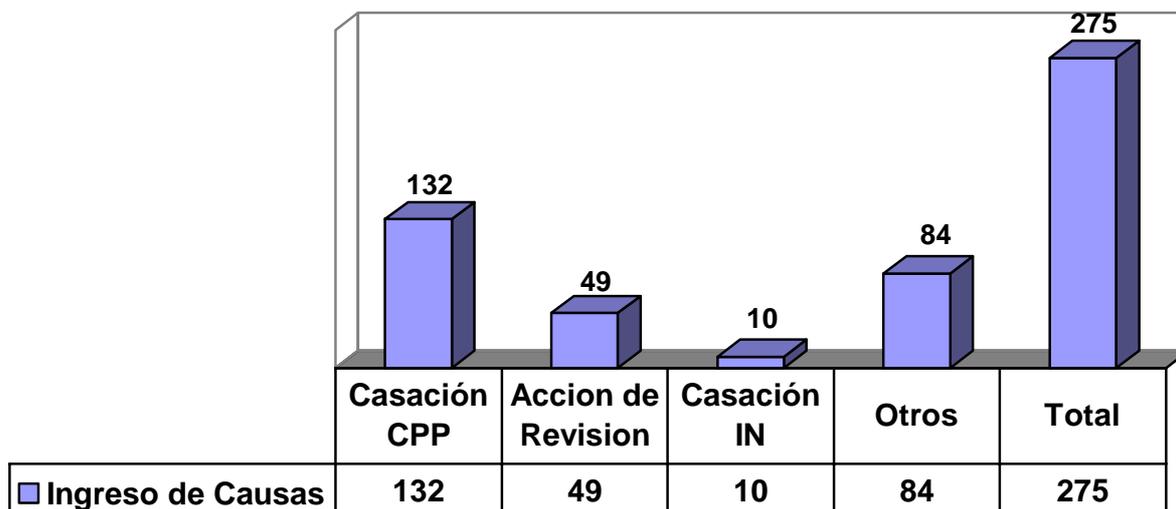


Gráfico No. 1

SOBRE RESOLUCIONES PRONUNCIADAS POR LA SALA EN EL AÑO 2007. En este período del 2007, la Sala de lo Penal falló un total de ciento sesenta y tres (163) sentencias de las cuales ciento cuarenta y tres (143) son conforme al Código Procesal Penal (CPP) y veinte (20) sentencias resueltas conforme al Código de Instrucción Criminal (In); estas cantidades corresponden a recursos de casación y acciones de revisión de sentencias condenatorias firmes. (ver gráfico No. 2).

**FALLOS EMITIDOS POR LA SALA PENAL
DURANTE EL AÑO 2007
(Total 163)**

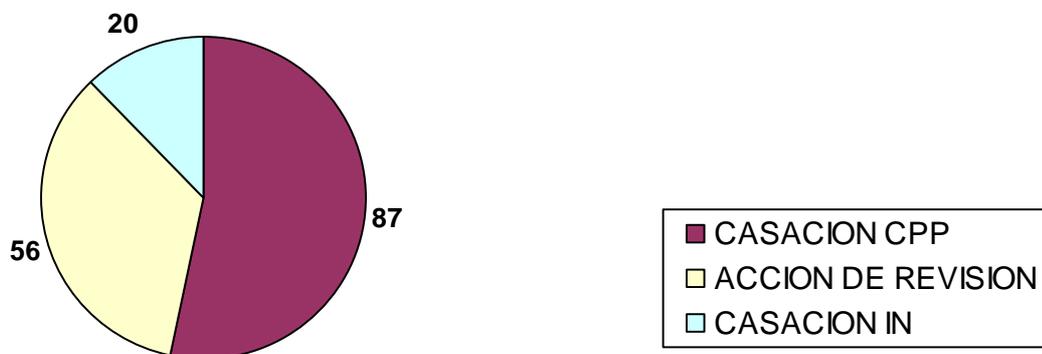


Gráfico No. 2

SOBRE ACCIONES DE REVISIÓN RESUELTAS EN EL 2007. Habiendo establecido el nuevo Código Procesal Penal el procedimiento de Acción de Revisión de Sentencias Condenatorias Firmes, es a partir del año 2003 que comienza su aplicación provocando un incremento anual en el número de resoluciones. Como resultado de nuestra labor observamos, que durante el año 2007 se produjeron 56 resoluciones de esta clase, dato que puede observarse en la gráfica anterior (No. 2) y que en comparación con los años anteriores el producto del 2007 es el mayor número de resoluciones que la Sala ha pronunciado en esta categoría, pues en el año 2003 se dieron dos fallos, en el 2004 se produjeron 21, en el 2005 hubieron 31, en el 2006 fueron 54 y en el 2007 ascendió a 56 (ver gráfica No. 3)

RECURSOS y ACCIONES DE REVISION
Período 2003 - 2007

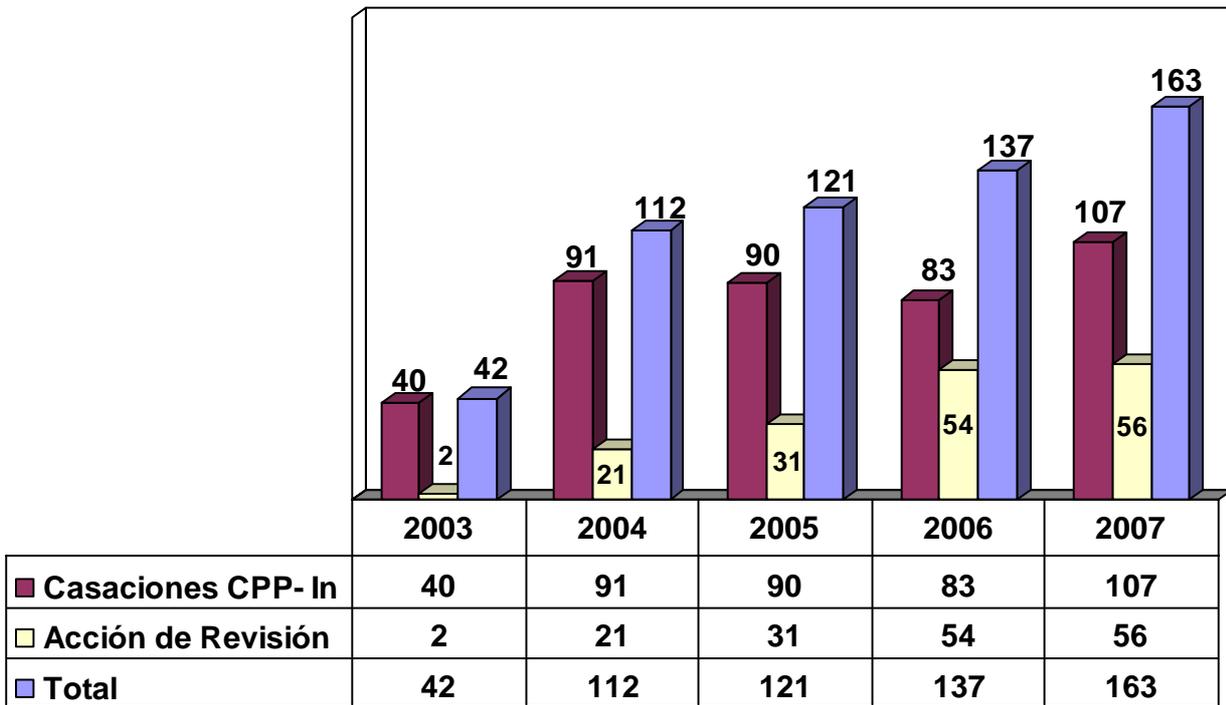


Gráfico No. 3

En este mismo grafico (No 3) podéis observar el incremento anual de los recursos de casaciones que han sido resueltas por los miembros de la Sala Penal.

SOBRE AUDIENCIAS ORALES Y PUBLICAS REALIZADAS EN EL AÑO 2007. Previo al dictado de una resolución en los casos de Recurso de Casación y en los de la Acción de Revisión, es de imperiosa necesidad la celebración de una audiencia oral y pública que el Código Procesal Penal ordena en sus Arts. 342 y 396 y que en el primero de los casos debe ser a petición de parte, por lo que la labor de la Sala se incrementa dado que dicha audiencia debe celebrarse con las solemnidades de ley, con el pleno

de la Sala y con la presencia del acusado o condenado y de las partes intervinientes. Como consecuencia de lo anterior se produjeron en el año 2007 noventa y cinco (95) audiencias orales, siendo 89 de casaciones y 6 de revisiones, cuyo desglose puede verse en la gráfica No 4.

**AUDIENCIAS ORALES Y PUBLICAS REALIZADAS
Año 2007**

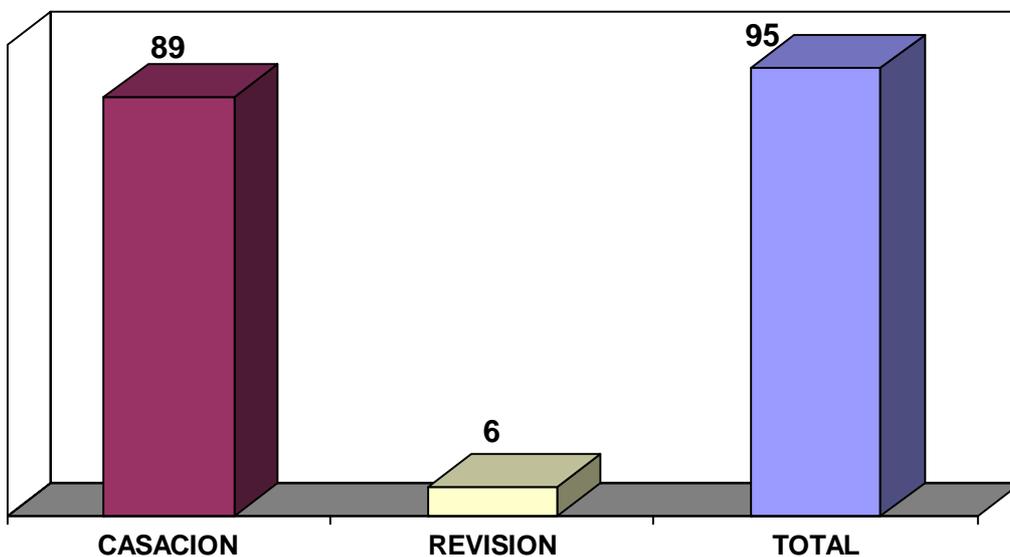


Gráfico No. 4

SOBRE HISTORIAL DE AUDIENCIAS ORALES Y PÚBLICAS REALIZADAS EN EL PERIODO DEL AÑO 2003 AL 2007. Como se ha hecho mención en este informe a pesar de que el Código Procesal Penal entra en vigencia en Diciembre del 2002, es hasta el año venidero que la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia recibe los primeros casos de Acciones de Revisión de Sentencia y de Recursos de Casaciones, produciéndose las primeras 3 audiencias en el año 2003, luego 70 en el

2004, posteriormente 83 en el año 2005, después 65 en el año 2006 y 95 en el año 2007, cuyo desglose puede notarse en el gráfico No. 5.

AUDIENCIAS ORALES Y PUBLICAS REALIZADAS PERIODO 2003 - 2007

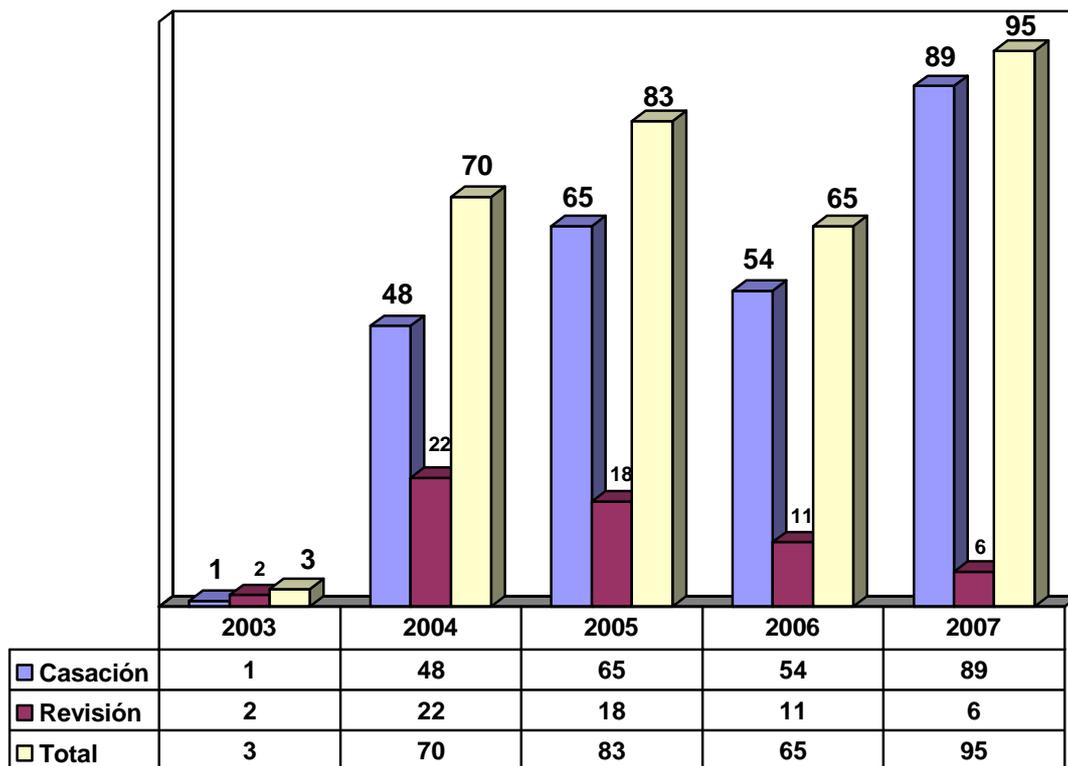


Gráfico No. 5

9. SOBRE HISTORIAL DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SALA PENAL EN COMPARACION CON LOS AÑOS ANTERIORES, A PARTIR DE LA CREACION DE SALAS. Con el gráfico No. 6 podéis observar la cantidad de resoluciones emitidas por la Sala Penal en los diferentes años a partir de la creación de las Salas en este Supremo Tribunal (1997), notándose los mayores incrementos de labor, los obtenidos en los años

2006 y 2007 bajo la presidencia del Dr. Armengol Cuadra López, todo a pesar de la desintegración de las Salas que duro algún tiempo (2006), durante el cual no se produjeron vistas orales ni resolución alguna hasta después de superada esa crisis.



Cuadro No. 6

Hasta aquí nuestro informe de Secretaría, esperando les sea de utilidad en sus labores y cualquier información ampliada o aclaración tienen al personal de secretaría a sus órdenes. Esta información (cuadros y datos) ha sido elaborada con la colaboración de Elizabeth Gómez Moya quien labora para esta Secretaría Penal.

Dr. JOSE ANTONIO FLETES LARGAESPADA,
Secretario,
Sala de lo Penal,
Corte Suprema de Justicia.